

Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Asunto: Expediente modificación artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2.019.

INFORME

El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los documentos integrantes del Presupuesto General se incluirán las Bases de Ejecución del mismo, las cuales contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

De otro lado el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, pone de manifiesto que las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto:

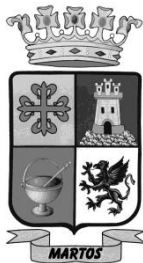
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generaciones de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulan el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio podrán, asimismo, remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictadas por el Pleno.

Debido a lo anteriormente expuesto se hace necesario adecuar las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.019 a lo establecido

Código Seguro De Verificación:	nSU6CmQb0EjsNyvvuewOXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	02/05/2019 10:09:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/nSU6CmQb0EjsNyvvuewOXg==		





**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

INTERVENCION

por la Intervención de Fondos en cuanto a la adecuación de la operativa diaria de la gestión económica del Ayuntamiento.

Siendo por ello por lo que se propone el expediente en cuestión.

Por todo lo cual, el funcionario que suscribe considera ajustado a derecho el presente expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2.019, por lo que se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Martos a 2 de mayo de 2.019.
EL INTERVENTOR ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

Código Seguro De Verificación:	nSU6CmQb0EjsNyvvuewOXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	02/05/2019 10:09:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/nSU6CmQb0EjsNyvvuewOXg==			